



Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2022-00155-00 (R. I. 17775)
Demandante: DANIEL ARMANDO CASADIEGO ORTEGA
Demandada: ELSY JANETH MARTINEZ ZABALA

San José de Cúcuta, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de Divorcio subsanada presentada por DANIEL ARMANDO CASADIEGO ORTEGA en contra de ELSY JANETH MARTINEZ, se observa que ésta reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso. Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Divorcio presentada por DANIEL ARMANDO CASADIEGO ORTEGA en contra de ELSY JANETH MARTINEZ ZABALA.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada ELSY JANETH MARTINEZ a través del correo aportado a la demanda con las previsiones del Decreto 806 de 2020 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere el correo de este Juzgado es jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al Doctor EDILSON DIAZ SALCEDO identificado con la C. de C. No. 1.090.424.061 y T. P. No. 345.433 del C. S. J., conforme el poder otorgado por el demandante.

CUARTO: INFORMAR a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil,.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ